

ORDENANZA N° 236 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Enrique Marcelo Abrate, D.N.I. 23.057.105, CUIT/L 20-23057105-9**, argentino, mayor de edad, **casado con Mónica Andrea Caudana, D.N.I. 25.155.718, CUIT/L 27-25155718-2**, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N°665 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO, baldía, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE ONCE de la MANZANA OCHENTA Y SEIS**, que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle F. Ameghino, su costado Nor-Este mide por treinta y un metros con veinte centímetros lindando con lote 12 de su misma subdivisión y formando un ángulo de 89°00`00” con su costado Sud-Este que mide diez metros el cual linda con parte de la parcela 5 de la Municipalidad de Las Varillas y forma un ángulo de 91°00`00” con el costado Sud-oeste que mide treinta y un metros y linda con el lote 10 de su misma subdivisión, cerrando la figura y totalizando una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS ONCE METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS****. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.090.807** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad

N°30-06-2597492/9. Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 086 – L 011”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Enrique Marcelo Abrate, D.N.I. 23.057.105**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE **VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00144** conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 864 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025